

COLONYA, CAIXA D'ESTALVIS DE POLLÈNCIA

**INFORMACIÓN CON RELEVANCIA
PRUDENCIAL A
31 DE DICIEMBRE DE 2012**

- ÍNDICE -

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

- 1.1 Introducción
- 1.2 Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de entidades de Crédito COLONYA, CAIXA D'ESTALVIS DE POLLÈNCIA
- 1.3 Otra información de carácter general

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

- 3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares
- 3.2 Importe de los Recursos Propios

4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS

- 4.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito
- 4.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgos de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación
- 4.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro
- 4.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional
- 4.5 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

- 5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

- 5.2 Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2012 y exposición media durante el ejercicio 2012
- 5.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones
- 5.4 Vencimiento residual de las exposiciones
- 5.5 Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas
- 5.6 Variaciones producidas en el ejercicio 2012 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito
- 5.7 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo
 - 5.7.1 Operaciones con derivados de créditos

6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR

- 6.1 Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas
- 6.2 Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables
- 6.3 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios

7. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO BASADO EN CALIFICACIONES INTERNAS

8. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

9. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

- 9.1 Información general
- 9.2 información cuantitativa

10. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

11. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL

12. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

12.1 Criterios de clasificación, valoración y contabilización

12.2 Información cuantitativa

13. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

ANEXO I: Políticas y objetivos de gestión de riesgos

1.1 Riesgo de crédito

1.2 Riesgo de mercado de la cartera de negociación

1.3 Riesgo operacional

1.4 Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

1.5 Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

1.6 Riesgo de liquidez

ANEXO II: Definiciones de morosidad y de posición deteriorada; y criterios aplicados por el Grupo para determinar el importe de las pérdidas por deterioro

ANEXO III: Información sobre remuneraciones

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Introducción

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado del Grupo Consolidable COLONYA, CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA establecidos en el capítulo undécimo de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España (en adelante, la “Circular de Solvencia”). Esta Circular constituye el desarrollo final, en el ámbito de las entidades de crédito, de la legislación sobre recursos propios y supervisión en base consolidada establecida en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de *Coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y otras normas del sistema financiero* y en el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de *Recursos propios de las entidades financieras, las cuales*, en su conjunto, constituyen la adaptación a las entidades de crédito españolas de las Directivas comunitarias 2006/48/CE, de 14 de junio, relativa al *acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio* y 2006/49/CE, de 14 de junio, sobre *adecuación del capital de las empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito*, del Parlamento Europeo y del Consejo.

De acuerdo con las políticas de divulgación de la información aprobadas por el Consejo de Administración de COLONYA, CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA, este informe ha sido elaborado con periodicidad anual por el Comité de Dirección y aprobado por el Consejo de Administración, previa verificación del Comité de Auditoría.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales consolidadas del Grupo COLONYA, CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA del ejercicio 2012, por estar allí contenida y ser redundante con la misma. En la página web de la Caja (www.colonya.es) y en el Registro Mercantil pueden ser consultadas dichas cuentas anuales consolidadas. Asimismo, esta “Información con relevancia prudencial” puede ser consultada en la misma Web de la Caja.

1.2 Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito de COLONYA, CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA

De acuerdo con lo dispuesto en las normas primera y tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, se entiende que existe un “*Grupo de entidades de crédito*” cuando una entidad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras entidades, siempre que la entidad dominante sea una entidad de crédito o tenga como actividad principal la tenencia de participaciones en una o más entidades de crédito que sean dependientes y aquellos grupos en

los que, incluyendo una o más entidades de crédito, la actividad de esta sea la más importante dentro del Grupo.

A estos efectos, la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España establece que se entiende que una entidad controla a otra cuando dispone del poder para dirigir sus políticas financieras y de explotación, por disposición legal, estatutaria o acuerdo, con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. En particular, se presumirá que existe control, salvo prueba en contrario, cuando una entidad, que se calificará como dominante, se encuentre en relación con otra entidad, que se calificará como dependiente, en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Posea la mayoría de los derechos de voto.
- b) Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- c) Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.
- d) Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. En particular, se presumirá esta circunstancia cuando la mayoría de los miembros del consejo de administración, u órgano equivalente, de la entidad dependiente sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la entidad dominante o de otra dominada por esta.

Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la entidad cuyos administradores han sido nombrados, está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado.

La norma primera de la Circular 4/2004 del Banco de España establece los grupos consolidables de entidades de crédito, que son aquellos grupos o subgrupos que tienen que cumplir con cualesquiera de los requerimientos, consolidados o subconsolidados, de recursos propios establecidos por la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y su normativa de desarrollo.

En este sentido, la norma segunda de la Circular 3/2008 del Banco de España define un “Grupo consolidable de entidades de crédito” como aquellos formados por dos o más entidades consolidables por su actividad y en el que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- Que la entidad dominante es una entidad de crédito española.
- Que la entidad dominante es una entidad española cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades de crédito, contando al menos con una filial (entidad dependiente) que sea una entidad de crédito de nacionalidad española.
- Que la entidad dominante sea una empresa española cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades financieras (siempre que dicha actividad no sea la mencionada en el párrafo anterior), siendo al menos una de ellas entidad de crédito, y siempre que las entidades de crédito sean las de mayor dimensión relativa entre las entidades financieras españolas participadas.
- Que una persona física, una entidad dominante distinta de las indicadas en las letras anteriores, o un grupo de personas físicas o entidades que actúen sistemáticamente en concierto, controlen a varias entidades españolas consolidables por su actividad, siendo al menos una de ellas una entidad de crédito, y siempre que las entidades de crédito sean las de mayor dimensión relativa entre las entidades financieras españolas participadas.
- Que a través de un acuerdo contractual dos o más entidades de crédito integren un sistema institucional de protección, de acuerdo con la letra d) del apartado 3 del art.8 de la Ley 13/1985.

También en este sentido, la norma segunda de la Circular 3/2008 del Banco de España establece que tienen la consideración de “entidad consolidable por su actividad” las siguientes:

- Las entidades de crédito españolas inscritas en los Registros especiales del Banco de España.
- Las entidades de crédito autorizadas en otros estados miembros de la Unión Europea.
- Organismos y empresas, públicos o privados, cuya actividad responda a la definición establecida en el artículo 1º del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, y estén supervisados por las autoridades competentes de cada país.
- Las empresas de servicios de inversión españolas o de países miembros de la Unión Europea y los organismos y empresas públicos o privados, de terceros países cuya actividad corresponda a la definida en el artículo 62

de la Ley 24/1988, de 24 de julio y estén supervisadas por las entidades competentes de estos países.

- Las sociedades de inversión, tal y como se definen en el artículo 9 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, de fondos de pensiones, de fondos de titulización hipotecaria o de fondos de titulización de activos cuyo objeto social sea la administración y gestión de los citados fondos.
- Las sociedades de capital riesgo y las sociedades gestoras de fondos de capital riesgo.
- Las entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones, entendiendo por tales aquellas en las que la mitad del activo de la entidad esté compuesto por inversiones permanentes en acciones y otros tipos representativos de participaciones, sea cual sea la actividad, objeto social o estatuto de las entidades participadas, salvo que se trate de sociedades financieras mixtas de cartera, tal y como se definen en el artículo 2.7 de la Ley 5/2005, sometidas a supervisión en el nivel del conglomerado financiero y que no estén controladas por una entidad de crédito.
- Las entidades, cualquiera que sea su denominación, estatuto o nacionalidad que ejerza las actividades típicas de las entidades enumeradas en los puntos anteriores.
- Las sociedades instrumentales, aun no teniendo la consideración de entidad financiera, cuyo negocio suponga la prolongación del de una entidad financiera consolidable por su actividad, incluido el arrendamiento que cumpla la definición de arrendamiento financiero de la norma trigésima tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, o consista fundamentalmente en la prestación a dichas entidades de servicios auxiliares, tales como la tenencia de inmuebles o activos materiales, prestación de servicios informáticos, de tasación, de representación, mediación u otros similares.

La información que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidable de Entidades de Crédito cuya entidad dominante es COLONYA, CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA (en adelante, el “Grupo Consolidable” o el “Grupo Consolidable de Entidades de Crédito COLONYA, CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA”).

No existen diferencias relativas al perímetro de consolidación y a los distintos métodos de consolidación aplicados entre el Grupo Consolidable de Entidades de Crédito COLONYA, CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA, para el que se presenta la información contenida en este informe, y el Grupo de Entidades de Crédito COLONYA, CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA definido de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre, dado que, tanto en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo de Entidades de Crédito COLONYA, CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA, como a efectos de la aplicación de los requisitos de solvencia, en la información consolidada correspondiente al Grupo Consolidable, todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global.

De acuerdo con los criterios anteriormente indicados, a continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2012 de las sociedades dependientes del Grupo Consolidable a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la información consolidada del mismo, el método de integración Global:

| Razón social |
|--|
| Colonya Intermediació, Operador de Banca-Seguros vinculado, S.A. |
| Colonya Inversions, S.A. |

1.3 Otra información de carácter general

Al 31 de diciembre de 2012 no existe impedimento de carácter material alguno, práctico o jurídico, a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades dependientes del Grupo y la Caja, no existiendo ningún hecho que haga pensar que puedan existir dichos impedimentos en el futuro.

Al 31 de diciembre de 2012 no existen entidades pertenecientes al Grupo económico y no incluidas en el Grupo consolidable que estén sujetas a requerimientos de recursos propios mínimos a nivel individual, de acuerdo con las distintas normativas que les son aplicables.

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

La información relativa a las políticas y objetivos de gestión del riesgo de crédito que la Circular de Solvencia requiere que sea facilitada al mercado puede ser consultada en la Nota 22 de la Memoria Consolidada integrante de las cuentas anuales consolidadas del Grupo COLONYA, CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA del ejercicio 2012, colgada en la Web de la Caja en la forma indicada.

En el Anexo I de este informe se incluye información detallada sobre los objetivos de gestión y sobre las políticas de la entidad relativos a todos aquellos riesgos que le afectan de una manera significativa.

3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, el Grupo considera como recursos propios básicos los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en la norma Undécima de la Circular de Solvencia.

Los recursos propios básicos se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori superior que la de los recursos propios de segunda categoría que se explican a continuación. Tal y como se indica en el apartado 3.2 siguiente, los recursos propios básicos del Grupo al 31 de diciembre de 2012 están formados, básicamente, por las reservas efectivas y expresas.

Por su parte, se consideran recursos propios de segunda categoría los definidos en la Norma Undécima de la Circular de Solvencia, con los límites y deducciones establecidos en dicha Norma. Estos recursos propios, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecida en la norma vigente se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como recursos propios básicos. Tal y como se desglosa en el apartado 3.2 siguiente, al 31 de diciembre de 2012, los recursos propios de segunda categoría del Grupo estaban compuestos, básicamente por Reservas de regularización, actualización o revalorización de activos y la Cobertura genérica relacionada con exposiciones bajo el método estándar.

3.2 Importe de los Recursos Propios

A continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2012 de los recursos propios computables del Grupo Consolidable, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares:

| Concepto | Importe (Miles de Euros) |
|--|--------------------------|
| 1. ELEMENTOS COMPUTADOS COMO RECURSOS PROPIOS BÁSICOS(I) | 21.948 |
| 1.1 Capital computable | |
| 1.1.1 Fondo de dotación | |
| 1.1.2 Otros instrumentos computables como capital | |
| 1.2 Reservas computables | 22.902 |
| 1.2.1 Reservas | 22.375 |
| Del que: Por diferencias de cambio | |
| 1.2.2 Intereses minoritarios | |
| 1.2.3 Resultados del ejercicio computables | 527 |
| 1.2.4a Pérdidas del ejercicio | |
| 1.2.4b Resultados del ejercicio que se prevean aplicar a reservas o pérdidas del ejercicio corriente | |
| 1.2.4c Beneficios netos derivados de la actualización de futuros ingresos procedentes de activos titulizados | |
| 1.2.5 Ajustes por valoración computables como recursos propios básicos | |
| 1.3 Otros y recursos propios básicos de acuerdo con la legislación nacional | |
| 1.4 Otras deducciones de los recursos propios básicos | |
| 1.4.1 Activos inmateriales | -954 |
| 1.4.2 Exceso sobre los límites para instrumentos híbridos | |
| 1.4.3 Otras deducciones de los recursos propios básicos de acuerdo con la legislación nacional | |
| 2. ELEMENTOS COMPUTADOS COMO RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA (II) | 7.360 |
| 2.1 Recursos propios de segunda categoría principales | 7.360 |
| 2.1.1 Exceso sobre los límites para recursos propios básicos transferidos a recursos propios de segunda categoría principales | |
| 2.1.2 Corrección realizada a los ajustes por valoración en los recursos propios básicos transferida a recursos propios complementarios principales | |
| 2.1.3 Reservas de regularización, actualización o revalorización de activos | 5.150 |
| 2.1.4 Otros elementos | 1.735 |
| 2.1.4.1 Cobertura genérica relacionada con exposiciones bajo el método estándar | 1.735 |
| 2.1.4.2 Cobertura genérica relacionada con exposiciones bajo el método IRB titulizadas | |
| 2.1.4.3 Otros | |
| 2.1.5 Financiaciones subordinadas de duración indeterminada y demás instrumentos | |
| 2.1.6 Importes positivos resultantes de la comparación en el método IRB entre ajustes por valoración por deterioro de activos y provisiones frente a pérdidas esperadas | |
| 2.1.7 Recursos propios complementarios principales de acuerdo con la legislación nacional | 475 |
| 2.1.7.1 Corrección a los intereses minoritarios relacionados con reservas de revalorización transferida a los recursos propios de segunda categoría principales | |
| 2.1.7.2 Corrección a los intereses minoritarios relacionados con acciones sin voto y acciones preferentes transferida a los recursos propios de segunda categoría principales | |
| 2.1.7.3 Otras correcciones a los intereses minoritarios transferidas a los recursos propios complementarios principales | |
| 2.1.7.4 Fondos de la Obra Social de las cajas de ahorros y las cooperativas de crédito | 475 |
| 2.2 Recursos propios de segunda categoría adicionales | |
| 2.2.1 Acciones preferentes acumulativas con plazo de vencimiento determinado | |
| 2.2.2 Financiaciones subordinadas estándar e instrumentos similares | |
| 2.2.3 Recursos propios de segunda categoría adicionales de acuerdo con la legislación nacional | |
| 2.2.3.1 Corrección a los intereses minoritarios relacionados con acciones preferentes asimiladas a financiaciones subordinadas transferida a los recursos propios de segunda categoría adicionales | |
| 2.2.3.2 Otras correcciones a los intereses minoritarios transferidos a los recursos propios de 2ª categoría adicionales | |
| 2.2.4 Exceso sobre los límites para los recursos propios de segunda categoría adicionales | |

| Concepto | Importe (Miles de Euros) |
|--|--------------------------|
| 2.3 (Deducciones de los recursos propios de segunda categoría) | |
| 2.3.1 (Exceso sobre los límites para los recursos propios complementarios) | |
| <i>Del que: Efecto de la ampliación transitoria de los límites</i> | |
| 2.3.2 Otras deducciones de recursos propios complementarios de acuerdo con la legislación nacional | |
| 3. DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS PROPIOS BÁSICOS Y SEGUNDA CATEGORÍA | |
| <i>De las que:</i> | |
| <i>De los recursos propios básicos(III)</i> | |
| <i>De los recursos propios de segunda categoría (IV)</i> | |
| 3.1 Participaciones en entidades financieras no consolidadas en cuyo capital la "Entidad" participa en más de un 10% (según relación anexa) | |
| 3.2 Financiaciones subordinadas y otros valores computables como recursos propios de entidades financieras no consolidadas en cuyo capital la "Entidad" participa en más de un 10% (según relación anexa) | |
| 3.3 Exceso de participaciones, financiaciones subordinadas y otros valores computables como recursos propios de entidades financieras no consolidadas distintas de las recogidas en 1.3.1 o 1.3.2 sobre el 10% de los recursos propios de la "Entidad" | |
| 3.4 Participaciones en entidades aseguradoras y asimiladas en cuyo capital la "Entidad" participa en más del 20% (según relación anexa) | |
| 3.5 Financiaciones subordinadas u otros valores computables en entidades aseguradoras y asimiladas en cuyo capital la "Entidad" participa en más del 20% (según relación anexa) | |
| 3.6 Deducciones de los recursos propios básicos y complementarios de acuerdo con la legislación nacional | |
| 3.7 Determinadas exposiciones de titulizaciones no incluidas en los requerimientos de recursos propios | |
| 3.8 Pérdidas esperadas de las exposiciones de renta variable bajo el método IRB e importes negativos resultantes de la comparación en el método IRB entre ajustes por valoración por deterioro de activos y provisiones frente a pérdidas esperadas | |
| 3.9 Exceso de participaciones en entidades no financieras (la mayor de 1.3.9.1 y 1.3.9.2) | |
| 3.10 Operaciones incompletas trascurridos 5 días hábiles desde la fecha del segundo pago o entrega contractual | |
| 3.11 Otras deducciones de los recursos propios básicos y de los recursos propios complementarios de acuerdo con la legislación nacional | |
| 4. RECURSOS PROPIOS BÁSICOS TOTALES A EFECTOS GENERALES DE SOLVENCIA(I-III) | 21.948 |
| 5. RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA TOTALES A EFECTOS GENERALES DE SOLVE | 7.360 |
| 6. TOTAL RECURSOS PROPIOS BÁSICOS Y DE SEGUNDA CATEGORÍA | 29.308 |
| 7. RECURSOS PROPIOS AUXILIARES | |
| 7.1 Exceso sobre los límites para los recursos propios de segunda categoría transferidos al capital auxiliar para la cobertura de los riesgos de precio y de tipo de cambio | |
| 7.2 Financiaciones subordinadas a corto plazo | |
| 7.3 Exceso sobre los límites para los recursos propios auxiliares para la cobertura de los riesgos de mercado y de precio | |
| 8. TOTAL RECURSOS PROPIOS | 29.308 |
| 9. DEDUCCIONES DEL TOTAL DE RECURSOS PROPIOS | |
| 10. TOTAL RECURSOS PROPIOS DESPUÉS DE DEDUCCIONES TOTALES | 29.308 |

4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS

4.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos del Grupo Consolidable por razón del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2012, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

| Categoría de riesgo (*) | Requerimientos de recursos propios (Miles de Euros) |
|---|---|
| Administraciones centrales y bancos centrales | |
| Administraciones regionales y autoridades locales | 186 |
| Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro | |
| Bancos Multilaterales de desarrollo | |
| Organizaciones internacionales | |
| Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión | 98 |
| Empresas | 310 |
| Minoristas | 4.228 |
| Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles | 5.730 |
| Exposiciones en situación de mora | 936 |
| Exposiciones de alto riesgo | 45 |
| Bonos garantizados | 493 |
| Posiciones en titulizaciones | |
| a c/p | |
| Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva | |
| Otras exposiciones | 1.368 |
| Total requerimientos por riesgo de crédito calculados por el método estándar | 13.394 |

(*) Las partidas incluidas en cada una de estas categorías se ajustan a lo dispuesto en la Circular de Solvencia del Banco de España.

4.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación

El Grupo no tenía requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación al 31 de diciembre de 2012.

4.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro

A continuación se presenta el detalle del importe de los requerimientos de recursos propios del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2012 por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro, desglosado de acuerdo con el método de cálculo aplicado por el Grupo para su estimación:

| Método aplicado | Requerimientos de recursos propios (Miles de Euros) |
|--|---|
| A) Calculados en aplicación del método estándar | 48 |
| B) Calculados mediante la aplicación de modelos internos | |
| Total requerimientos de recursos propios por riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro | 48 |

4.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos a 31 de diciembre de 2012 de Grupo Consolidable por razón de riesgo operacional, desglosado en función de los métodos aplicados para su cálculo:

| Método aplicado | Requerimientos de recursos propios (Miles de Euros) |
|--|---|
| A) Calculados en aplicación del Método del Indicador Básico | 1.721 |
| B) Calculados en aplicación del Método Estándar / Alternativo | |
| B) Calculados mediante la aplicación de Métodos Avanzados | |
| Total requerimientos de recursos propios por riesgo operacional | 1.721 |

4.5 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de Solvencia, el Grupo Consolidable aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que, de manera adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos que se han indicado en los apartados anteriores de este capítulo, le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios (el “Objetivo de recursos propios”) acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios, o lo que es lo mismo, realiza una evaluación del capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

En la evaluación de su capital interno, el Grupo aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito: Para la evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito se ha aplicado el método estándar establecido en la Circular de Solvencia para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos asociados a este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito: Para la evaluación del capital por riesgo de concentración de crédito se está aplicando la opción simplificada, aplicando para ellos los índices de concentración sectorial e individual establecidos por Banco de España al efecto.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado: para evaluar las necesidades de capital por riesgo de mercado se han utilizado los métodos estándar establecidos en la Circular de Solvencia para la estimación de los requerimientos de recursos propios mínimos asociados a este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operacional: Para la evaluación de las necesidades de capital derivadas de este riesgo se está aplicando el método estándar.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance: Para la evaluación de las necesidades de capital asociadas a este riesgo se está aplicando la opción simplificada.

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez: El Grupo no estima necesidades de capital asociadas a este riesgo, una vez analizados su política de liquidez, sus sistemas de control de la liquidez y sus planes de contingencia que ponen de manifiesto que se disfruta de una situación de liquidez adecuada, no necesitando, por tanto, requerimientos de capital para cubrir este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos: las necesidades de capital asociadas a otros riesgos distintos de los anteriores se han estimado en un 5% de los requerimientos de recursos propios totales del Grupo estimados en función de lo dispuesto en la Circular de Solvencia.

El capital total necesario del Grupo se ha estimado mediante la agregación de las necesidades de capital asociada a cada riesgo, obtenida de acuerdo con los métodos antes indicados.

El Grupo no realiza estimaciones en escenarios de estrés, habiendo realizado una asignación de requerimientos de capital asociado a estos escenarios de un 10% de los requerimientos totales de recursos propios mínimos del Grupo.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

En el Anexo II de este informe se incluye la definición de “morosidad” y “posiciones deterioradas” que son utilizadas en distintos apartados de este informe, así como la definición de los métodos utilizados por el Grupo en la determinación de las provisiones por deterioro por razón de riesgo de crédito y en el cálculo de las provisiones constituidas sobre riesgos y compromisos contingentes asociadas a dicho riesgo.

5.2 Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2012 y exposición media durante el ejercicio 2012

El valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2012 al riesgo de crédito del Grupo Consolidable, después de los ajustes indicados en las Normas Decimotercera y Decimoséptima de la Circular de Solvencia y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, asciende a 387.723 miles de euros, sin considerar los efectos de la reducción del riesgo de crédito.

A continuación se presenta al valor medio durante el ejercicio 2012 de aquellas exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las cuales se ha aplicado el método estándar para estimar sus requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito y dilución:

| Categoría de riesgo | Importe medio de la exposición (Miles de Euros) |
|---|---|
| Administraciones centrales y bancos centrales | 39.631 |
| Administraciones regionales y autoridades locales | 11.519 |
| Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro | 1.069 |
| Bancos Multilaterales de desarrollo | |
| Organizaciones internacionales | |
| Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión | 8.425 |
| Empresas | 4.748 |
| Minoristas | 79.274 |
| Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles | 192.592 |
| Exposiciones en situación de mora | 11.164 |
| Exposiciones de alto riesgo | 350 |
| Bonos garantizados | 16.178 |
| Posiciones en titulizaciones | |
| a c/p | |
| Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva | |
| Otras exposiciones | 22.776 |
| Exposición media del ejercicio 2012 | 387.723 |

5.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

Todas las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2012 se han producido en España y, concretamente, en la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Por su parte, a continuación se presenta la distribución por clase de contraparte de las exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, al 31 de diciembre de 2012 del Grupo Consolidable, a las que se ha aplicado el método estándar a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito:

| Categoría de riesgo | Importe de la exposición (Miles de Euros) |
|--|---|
| A) Administraciones centrales y bancos centrales | 51.616 |
| B) Administraciones regionales y autoridades locales | 11.610 |
| C) Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro | 2.137 |
| D) Bancos Multilaterales de desarrollo | |
| E) Organizaciones internacionales | |
| F) Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión | 5.581 |
| G) Empresas | 3.874 |
| H) Minoristas | 78.293 |
| - Personas físicas | 33.930 |
| - Pequeñas y medianas empresas | 44.363 |
| I) Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles. De las que: | 192.919 |
| - Personas físicas | 156.082 |
| - Pequeñas y medianas empresas | 36.837 |
| - Empresas | |
| J) Exposiciones en situación de mora. | 11.740 |
| K) Exposiciones de alto riesgo. De las que: | 377 |
| - Entidades de capital riesgo | |
| - Acciones de otras entidades | |
| L) Bonos garantizados. De los que: | 12.328 |
| - De administraciones centrales y bancos centrales | |
| - De administraciones regionales y autoridades locales | |
| - De entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro | |
| - De Bancos multilaterales de desarrollo | |
| - De organizaciones internacionales | |
| - De entidades de crédito y empresas de servicios de inversión | 12.328 |
| - De inmuebles | |
| - De vehículos de titulización de activos | |
| M) Posiciones en titulizaciones | |
| N) Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a C/P. De las que: | |
| - Entidades de crédito y otras empresas y servicios de inversión | |
| - Empresas | |
| Ñ) Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva | |
| O) Otras exposiciones | 21.045 |
| Exposición al 31 de diciembre de 2012 | |
| 391.520 | |

5.4 Vencimiento residual de las exposiciones

A continuación se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo Consolidable al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2012, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las que se ha aplicado el método estándar (el Grupo no ha utilizado el método basado en calificaciones internas) para el cálculo de los requerimientos de recursos propios:

Exposiciones a las que se ha aplicado el Método Estándar (datos en miles de euros)

| Categoría de riesgo | Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2012 | | | | | Total |
|---|---|---------------|------------------------|------------------|----------------|----------------|
| | A la vista | Hasta 3 meses | Entre 3 meses y un año | Entre 1 y 5 años | Más de 5 años | |
| Administraciones c.y bancos centrales | 3.761 | 6.446 | 2.178 | 18.336 | 20.895 | 51.616 |
| Administraciones regionales y autoridades locales | | 692 | 3.438 | 3.792 | 3.688 | 11.610 |
| Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro | | | | 2.137 | | 2.137 |
| Bancos Multilaterales de desarrollo | | | | | | |
| Organizaciones internacionales | | | | | | |
| Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión | 1.328 | 3.828 | 59 | | 366 | 5.581 |
| Empresas | | 126 | 8 | 350 | 3.390 | 3.874 |
| Minoristas | 610 | 8.045 | 8.709 | 17.472 | 43.457 | 78.293 |
| Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles | | 112 | 649 | 6.421 | 185.737 | 192.919 |
| Exposiciones en situación de mora | | 283 | 161 | 616 | 10.680 | 11.740 |
| Exposiciones de alto riesgo | | 12 | | 149 | 216 | 377 |
| Bonos garantizados | | | 2.328 | 10.000 | | 12.328 |
| Posiciones en titulizaciones | | | | | | |
| Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas | | | | | | |
| Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva | | | | | | |
| Otras exposiciones | 2.943 | 3.207 | 473 | 267 | 14.155 | 21.045 |
| Exposición al 31 de diciembre de 2012 | 8.642 | 22.751 | 18.003 | 59.540 | 282.584 | 391.520 |

5.5 Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas

Exposiciones deterioradas por contraparte

A continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y en situación de mora al 31 de diciembre de 2012, netas de ajustes, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas a dicha fecha y el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes contabilizado, en términos netos, en el ejercicio 2012 sobre las mismas (la información se presenta para aquellas exposiciones a las que se aplica el método estándar, dado que el Grupo Consolidable no aplica el método basado en calificaciones internas a efectos de determinar los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito):

Exposiciones a las que se ha aplicado el Método Estándar (datos en miles de euros)

| Contraparte | Exposiciones deterioradas (*) | Exposiciones en situación de mora | Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes | Dotaciones a las pérdidas por deterioro y a los riesgos y compromisos contingentes del ejercicio (neto) |
|---|-------------------------------|-----------------------------------|--|---|
| Administraciones centrales y bancos centrales | | | | |
| Administraciones regionales y autoridades locales | 7 | 7 | | |
| Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro | | | | |
| Bancos Multilaterales de desarrollo | | | | |
| Organizaciones internacionales | | | | |
| Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión | | | | |
| Empresas | | | | |
| Minoristas | 6.317 | 6.284 | 4.218 | 1.211 |
| Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles | 8.479 | 8.127 | 1.318 | 267 |
| Exposiciones de alto riesgo | | | | |
| Bulos garantizados. De los que: | | | | |
| - De administraciones centrales y bancos centrales | | | | |
| - De administraciones regionales y autoridades locales | | | | |
| - De entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro | | | | |
| - De Bancos multilaterales de desarrollo | | | | |
| - De organizaciones internacionales | | | | |
| - De entidades de crédito y empresas de servicios de inversión | | | | |
| - De inmuebles | | | | |
| - De vehículos de titulización de activos | | | | |
| Posiciones en titulizaciones | | | | |
| Exposiciones frente a instituc. y emp. con calif credit . De los que: | | | | |
| - Entidades de crédito y otras empresas y servicios de inversión | | | | |
| - Empresas | | | | |
| Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva | | | | |
| Otras exposiciones | | | | |
| Importes al 31 de diciembre de 2012 | 14.803 | 14.418 | 5.536 | 1.478 |

(*) Incluye aquellas exposiciones deterioradas (posiciones sobre las que se ha registrado algún tipo de deterioro), incluidas operaciones en mora.

Exposiciones deterioradas por área geográfica

Todas las exposiciones deterioradas y las que se encuentran en situación de mora al 31 de diciembre de 2012, se han producido en España.

5.6 Variaciones producidas en el ejercicio 2012 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2012 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2004 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase apartado 5.1 anterior de este informe).

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2012 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

| | Pérdidas por deterioro de activos | Provisiones para riesgos y compromisos contingentes |
|---|-----------------------------------|---|
| Saldo al inicio ejercicio | 7.911 | 106 |
| Dotaciones con cargo a resultados | 4.347 | |
| Recuperación con abono a resultados | -2.157 | |
| Importes aplicados en el ejercicio | -132 | -28 |
| Efecto de las diferencias de cambio de la moneda extranjera | | |
| Variaciones producidas por combinaciones de negocios | | |
| Variaciones en el perímetro de consolidación | | |
| Transferencias | | |
| Otros movimientos | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2012 | 9.969 | 78 |

Adicionalmente, el gasto contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo en el ejercicio 2012 por partidas traspasadas directamente a activos fallidos ha ascendido a 36 miles de euros, mientras que el abono registrado en dicha cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del mencionado ejercicio 2012 por la recuperación de activos previamente registrados como fallidos ha ascendido a 117 miles de euros.

5.7 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre el Grupo en las operaciones que realiza con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

Al 31 de diciembre de 2012 el Grupo Consolidable no tenía exposiciones crediticias al riesgo de contraparte, al no tener contratadas operaciones de derivados de crédito.

6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR

6.1 Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas

Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença, siendo la entidad del Grupo donde se concentra la exposición al riesgo de crédito, utiliza a DBRS como agencia de calificación crediticia a la hora de determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Estas calificaciones se utilizan consistentemente y de manera continuada en el tiempo.

6.2 Descripción general del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables

Cuando existe una calificación crediticia para un determinado programa de emisión o para una exposición al que pertenezca el elemento constitutivo del riesgo, la misma, se emplea para determinar la ponderación de riesgo aplicable a dicho elemento.

En los casos en los que no existe una calificación crediticia directamente aplicable a una exposición concreta, pero sí una calificación crediticia general del emisor, se utiliza ésta última, siguiendo los criterios de asignación de calificaciones que se describen en el Capítulo Cuarto de la Circular 3/2008 del Banco de España.

No se utilizan las calificaciones crediticias correspondientes a emisores de un grupo económico determinado para calificar créditos de otros emisores del mismo grupo.

Sólo se aplican las calificaciones crediticias a corto plazo a aquellas exposiciones que puedan ser consideradas como corto plazo y no se extienden a otras partidas.

En los casos donde la calificación crediticia externa corresponda a una exposición denominada en la moneda local de un deudor, ésta no se utilizará para determinar la ponderación de riesgo de otra exposición del mismo deudor denominado en moneda extranjera.

6.3 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2012 a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite la Circular de Solvencia, desglosado por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo):

| Categoría de riesgo | Exposición clasificada por porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición (Miles de Euros) | | | | | | | |
|--|---|--------|--------|-----|-------|-----|------|------|
| | 0% | 10% | 20% | 35% | 50% | 75% | 100% | 150% |
| Administraciones centrales y bancos centrales | | | | | | | | |
| Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo | | | 51.616 | | | | | |
| Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo | | | 51.616 | | | | | |
| Administraciones regionales y autoridades locales | | | | | | | | |
| Valor de la exposición ANTES | | | 9.356 | | | | | |
| Valor de la exposición DESPUÉS | | | 11.743 | | | | | |
| Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro | | | | | | | | |
| Valor de la exposición ANTES | 2.137 | | | | | | | |
| Valor de la exposición DESPUÉS | 2.137 | | | | | | | |
| Bancos Multilaterales de desarrollo | | | | | | | | |
| Valor de la exposición ANTES | | | | | | | | |
| Valor de la exposición DESPUÉS | | | | | | | | |
| Organizaciones internacionales | | | | | | | | |
| Valor de la exposición ANTES | | | | | | | | |
| Valor de la exposición DESPUÉS | | | | | | | | |
| Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión | | | | | | | | |
| Valor de la exposición ANTES | 5.156 | | 449 | | | | | |
| Valor de la exposición DESPUÉS | 5.156 | | 449 | | | | | |
| Empresas | | | | | | | | |
| Valor de la exposición ANTES | | | | | 4.064 | | | |
| Valor de la exposición DESPUÉS | | | | | 4.064 | | | |
| Minoristas | | | | | | | | |
| Valor de la exposición ANTES | | | 92.758 | | | | | |
| Valor de la exposición DESPUÉS | | | 91.867 | | | | | |
| Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles | | | | | | | | |
| Valor de la exposición ANTES | 167.519 | 27.418 | | 740 | | | | |
| Valor de la exposición DESPUÉS | 166.946 | 27.418 | | 397 | | | | |

| Categoría de riesgo | Exposición clasificada por porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición (Miles de Euros) | | | | | | | |
|--|--|-----|--------|-----|--------|-----|--------|--------------|
| | 0% | 10% | 20% | 35% | 50% | 75% | 100% | 150% y resto |
| Exposiciones en situación de mora | | | | | | | | |
| Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo | | | | 479 | 10.868 | 393 | | |
| Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo | | | | 479 | 10.868 | 393 | | |
| Exposiciones de alto riesgo | | | | | | | | |
| Valor de la exposición ANTES | | | | | 25 | 358 | | |
| Valor de la exposición DESPUÉS | | | | | 25 | 352 | | |
| Bonos garantizados | | | | | | | | |
| Valor de la exposición ANTES | | | 12.328 | | | | | |
| Valor de la exposición DESPUÉS | | | 12.328 | | | | | |
| Posiciones en titulizaciones | | | | | | | | |
| Valor de la exposición ANTES | | | | | | | | |
| Valor de la exposición DESPUÉS | | | | | | | | |
| Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas | | | | | | | | |
| Valor de la exposición ANTES | | | | | | | | |
| Valor de la exposición DESPUÉS | | | | | | | | |
| Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva | | | | | | | | |
| Valor de la exposición ANTES | | | | | | | | |
| Valor de la exposición DESPUÉS | | | | | | | | |
| Otras exposiciones | | | | | | | | |
| Valor de la exposición ANTES | 4.519 | | | | | | 17.100 | |
| Valor de la exposición DESPUÉS | 4.519 | | | | | | 16.526 | |

7. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO BASADO EN CALIFICACIONES INTERNAS

El Grupo no aplica el método basado en calificaciones internas a efectos de determinar sus requerimientos de recursos propios mínimos asociados al riesgo de crédito.

8. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

El Grupo no ha realizado nunca operaciones de titulización de activos.

9. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

9.1 Información general

Las técnicas aplicadas por el Grupo a algunas exposiciones al riesgo de crédito consisten en la pignoración de depósitos y la obtención de avales por parte de Sociedades de Garantía Recíproca o entidades del sector público.

9.2 información cuantitativa

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2012, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito, y en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada):

| | Valor de la exposición (Miles de Euros) |
|--|--|
| A) Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito | 401.973 |
| B) Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito | |
| Acuerdos de compensación de operaciones de balance | |
| Acuerdos marcos de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas u otras operaciones vinculadas al mercado de capitales | |
| Garantías reales (1) | |
| Otras garantías reales (2) | 2.924 |
| Coberturas basadas en garantías personales | 2.387 |
| Coberturas mediante derivados de crédito | |

- (1) Incluye operaciones garantizadas mediante valores representativos de deuda, acciones, derechos de cobro y derechos reales sobre inmuebles admitidos por la Circular de solvencia como técnica de reducción de riesgo de crédito.
- (2) Incluye los depósitos de efectivo, certificados de depósito e instrumentos similares mantenidos en entidades tercera distinta del Grupo pignorados a favor de las entidades de dicho Grupo, las pólizas de seguro de vida pignoradas a favor de las entidades del Grupo emitidas por entidades de seguros reconocidas como proveedores de cobertura de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 de la Norma Cuadragésima de la Circular de Solvencia y por valores representativos de deuda emitidos por otras instituciones no incluidos en el número (1) anterior que recibirían una ponderación máxima del 50% de conformidad con lo dispuesto en la Norma Decimosexta de la Circular de Solvencia los cuales deben ser recomprados a un precio predeterminado por las instituciones emisoras a instancias del tenedor de los valores.

Método estándar

A continuación se muestra el valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2012 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías reales:

| Categoría de riesgo | Miles de Euros (1) | | |
|---|--|---|-------|
| | Cubiertos con garantías financieras admisibles | Cubiertas con otras garantías reales admisibles | Total |
| Administraciones centrales y bancos centrales | | | |
| Administraciones regionales y autoridades locales | | | |
| Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro | | | |
| Bancos Multilaterales de desarrollo | | | |
| Organizaciones internacionales | | | |
| Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión | | | |
| Empresas | | | |
| Minoristas | 2.439 | | 2.439 |
| Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles | 485 | | 485 |
| Exposiciones en situación de mora | | | |
| Exposiciones de alto riesgo | | | |
| Bonos garantizados | | | |
| Posiciones en titulizaciones | | | |
| Exposiciones frente a instituciones y empresas con calif.crediticia a c/p | | | |
| Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva | | | |
| Otras exposiciones | | | |

(1) Representa el valor de la exposición cubierta mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo

Método estándar

El siguiente detalle muestra el valor de las exposiciones al 31 de diciembre de 2012 cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgos consistentes en el empleo de garantías personales:

| Categoría de riesgo | Miles de Euros (1) | | |
|---|------------------------------------|------------------------------------|-------|
| | Cubiertas con garantías personales | Cubiertas con derivados de crédito | Total |
| Administraciones centrales y bancos centrales | | | |
| Administraciones regionales y autoridades locales | | | |
| Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro | | | |
| Bancos Multilaterales de desarrollo | | | |
| Organizaciones internacionales | | | |
| Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión | | | |
| Empresas | | | |
| Minoristas | 891 | | 891 |
| Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles | 916 | | 916 |
| Exposiciones en situación de mora | | | |
| Exposiciones de alto riesgo | 6 | | 6 |
| Bonos garantizados | | | |
| Posiciones en titulizaciones | | | |
| Exposiciones frente a instituciones y empresas con calif crediticia a c/p | | | |
| Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva | | | |
| Otras exposiciones | 574 | | 574 |

(1) Representa el valor de la exposición cubierta mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo.

10. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que el Grupo considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros y materias primas que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera. Por tanto, la cartera de negociación a efectos del cálculo de requerimientos propios del Grupo se diferencia de la cartera de negociación definida de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España en lo siguiente:

- Incluye elementos que forman parte de coberturas internas realizadas por el Grupo y que contablemente no son considerados como parte integrante de la cartera de negociación. Se considera como una “cobertura interna” a efectos de lo dispuesto en la Circular de Solvencia, aquella posición que compensa de una manera significativa el riesgo de una posición o de un conjunto de posiciones no incluida en la cartera de negociación.
- Tal y como se ha indicado anteriormente, se incluyen en la cartera de negociación, a efectos de cálculo de requerimientos de recursos propios, elementos que sin ser adquiridos con la intención de negociar con ellos, entendiendo por “intención de negociar” mantener posiciones con la finalidad de realizarlas en el corto plazo o de beneficiarse a corto plazo de las diferencias reales o esperadas entre el precio de adquisición y el de venta o de las variaciones de otros precios o de tipos de interés, sirven de cobertura a otros elementos de esta cartera y no se encuentran clasificados contablemente en la cartera de negociación.

Al 31 de diciembre de 2012 el Grupo no tenía requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación.

11. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL

Al 31 de diciembre de 2012 el Grupo ha utilizado el método del indicador básico en el cálculo de requerimientos de recursos propios por riesgo operacional. Según este método dichos requerimientos vendrán determinados por la media del producto de los ingresos relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de los tres últimos ejercicios financieros completos, cuando sean positivos, multiplicada por el coeficiente de ponderación del 15%. Si los ingresos relevantes de un ejercicio fueran negativos o nulos no se tendrán en cuenta en el cálculo de la media de tres años, que se calculará como la suma de las cifras positivas dividida por el número de cifras positivas.

12. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

12.1 Criterios de clasificación, valoración y contabilización

En la Nota 9 de la memoria consolidada del ejercicio 2012 del Grupo se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dicha Nota se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera. Durante el ejercicio 2012 no se ha producido ningún cambio que afecte de manera significativa a las prácticas e hipótesis utilizadas por el Grupo en la valoración de sus participaciones e instrumentos de capital.

El Grupo posee participaciones e instrumentos de capital con distintos objetivos. En este sentido, posee participaciones en entidades en las que se interviene en mayor o menor medida en su gestión y procesos de toma de decisiones, con las que persigue la consecución de objetivos que se integran en la estrategia y objetivos del Grupo en su conjunto y/o que suponen una parte muy significativa o relevante de la actividad, de la gestión de riesgos o de los resultados del Grupo y/o en las que existen una intención de mantener una relación de permanencia en su accionariado (“participaciones estratégicas”). Asimismo, posee también participaciones en otras entidades con objetivos distintos, básicamente consistentes en el de maximizar los resultados que se obtengan mediante su gestión, de manera coordinada con los objetivos y estrategias de gestión de riesgos del Grupo (“carteras mantenidas con ánimos de venta”).

Con carácter general, las participaciones e instrumentos de capital propiedad del Grupo que se poseen con fines estratégicos se encuentran clasificadas contablemente en la categoría de empresas del Grupo, empresas asociadas y multigrupo, mientras que aquellas participaciones que se poseen con ánimo de venta y que no forman parte de la cartera de negociación se encuentran clasificadas en la categoría de activos financieros disponibles para la venta.

12.2 Información cuantitativa

El valor en libros de las participaciones propiedad del Grupo al 31 de diciembre de 2012 que no se encuentran incluidas en la cartera de negociación es de 1.042 miles de euros, y su valor razonable a dicha fecha, el cual debe considerarse como una estimación razonable de su valor de mercado, asciende a 1.042 miles de euros.

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital mantenidas por el Grupo al 31 de diciembre de 2012, sin incluir las exposiciones en instrumentos que formen parte de la cartera de negociación, tal y como se ha definido ésta a efectos de requerimientos de recursos propios en el apartado 10 anterior de este informe:

| | Importe de la exposición (Miles de Euros) |
|--|--|
| Instrumentos de capital cotizados en mercados organizados | |
| Instrumentos de capital no cotizados en mercados organizados | |
| - Incluidos en carteras suficientemente diversificadas | |
| - Resto de instrumentos no cotizados | 1.042 |
| Total | 1.042 |

Durante el ejercicio 2012 la Caja ha vendido las Cuotas Participativas de Asociación de la Confederación de Cajas de Ahorro a la propia Confederación, cuyo valor en libros era de 126 miles de euros. Esta venta estaba condicionada a la suscripción de un aumento de capital de CECABANK, S.A., por lo que la Caja suscribió 52.884 acciones a 6,44 euros por acción (1 euro de valor nominal y 5,44 euros de prima de emisión). Esta operación ha supuesto un beneficio de 214 miles de euros, registrado en el epígrafe "Resultados de Operaciones Financieras" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2012.

13. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés es el riesgo al que se expone el Grupo en su actividad por tener operaciones de activo y de pasivo con distintos tipos de interés (tipos de interés fijos y variables o referenciados a distintos índices) y con plazos de vencimientos distintos, de manera que las variaciones de los tipos de interés de referencia de dichas operaciones al alza o a la baja puedan provocar efectos asimétricos en sus activos y pasivos con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el patrimonio del Grupo.

El riesgo de tipo de interés es gestionado por el Grupo de manera integrada para todas las entidades del mismo con posiciones significativas expuestas a este riesgo. La medición y análisis por parte del Grupo de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las siguientes premisas:

- La medición y análisis del riesgo se realiza de una manera permanente.

- Se analizan los efectos que sobre los resultados del Grupo y sobre los diferentes márgenes de la cuenta de pérdidas y ganancias podrían tener variaciones en los tipos de interés en las distintas divisas en las que se mantienen exposiciones significativas.
- En los análisis se incluyen todas aquellas posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés, incluyendo los derivados sobre tipo de interés, tanto implícitos como explícitos y excluyendo las posiciones que forman parte de la cartera de negociación, tal y como esta cartera se ha definido en apartados anteriores de este informe.
- A efectos de analizar los plazos de vencimiento de las operaciones, si bien con carácter general se considera el plazo de vencimiento contractual de las operaciones, existen operaciones en las que se consideran otro tipo de hipótesis en cuanto a su vencimiento, bien por no tener estas exposiciones plazos de vencimiento ciertos, bien por mostrar un comportamiento de estabilidad o de amortizaciones anticipadas antes de su vencimiento que difiere de manera significativa con sus condiciones contractuales. Así, en el análisis de la fecha de vencimiento de préstamos se incluyen ajustes por las estimaciones de amortización anticipada de operaciones antes de su vencimiento, que se basan en análisis de series históricas en distintos escenarios; por su parte, en el análisis de la fecha de vencimiento de los depósitos de clientes a la vista, dada la estabilidad histórica mostrada por estas operaciones, se consideran plazos de vencimiento superiores a los contractuales, basados en el análisis de la experiencia histórica del Grupo en distintos escenarios.
- Dado que el Grupo no mantiene posiciones en divisas por importes significativos no se analizan los efectos de los movimientos de los tipos de interés paralelos y de carácter instantáneo en cada divisa, ni se realizan mediciones separadas del riesgo de tipo de interés para cada una de las posiciones mantenidas en cada divisa, ni mediciones agregadas del tipo de interés de todas ellas.

En base a los análisis anteriores, el Grupo adopta las medidas necesarias que garanticen una gestión óptima de dicho riesgo.

En la Nota 24 de la memoria de las cuentas anuales del Grupo del ejercicio 2012 se incluye información acerca de su nivel de exposición, en el patrimonio neto y cuenta de pérdidas y ganancias, a los efectos de los cambios razonables futuros en el nivel de los tipos de interés vigentes, realizando un análisis del resultado de un incremento de 250 puntos básicos y reducción en 100 puntos básicos en los tipos de interés, así como determinada información sobre la sensibilidad a los tipos de interés, y los criterios que han servido de base para preparar tal información, con todas las hipótesis relevantes que se han manejado.

ANEXO I:

Conforme a lo anticipado en el epígrafe 2 de este documento, en este anexo se incluye información detallada sobre los objetivos de gestión y las políticas del Grupo relativos a los riesgos que le afectan de manera significativa:

1.1 Riesgo de crédito

Se entiende por riesgo de crédito el de que una de las partes que forme parte de un contrato de un instrumento financiero deje de cumplir con sus obligaciones de pago y produzca en otra parte una pérdida financiera.

El Consejo de Administración de COLONYA, CAIXA D'ESTALVIS DE POLLÈNCIA es el órgano de Gobierno del Grupo que posee el máximo nivel de toma de decisiones y fijación de políticas y objetivos de todos los riesgos que afectan a la actividad del Grupo, y en particular, a lo que a la gestión del riesgo de crédito se refiere. No obstante, el Consejo tiene delegadas parte de estas funciones en los distintos órganos de gobierno y unidades del Grupo, en función de los niveles de responsabilidad y de capacidad de toma de decisiones de cada uno de ellos, de cara poder llevar una gestión eficaz de dicho riesgo.

La gestión del riesgo de crédito del Grupo se realiza de una manera coordinada entre las distintas entidades del Grupo y entre las distintas unidades del mismo con atribuciones y responsabilidades en relación con la gestión de dicho riesgo.

Los objetivos que persigue la dirección del Grupo COLONYA, CAIXA D'ESTALVIS DE POLLÈNCIA en la gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

- Cumplir de manera rigurosa en todo momento con los requerimientos establecidos por la normativa aplicable en materia de contratación de operaciones, límites a la concentración de riesgos, tratamiento contable y cobertura de los mismos.
- Establecer los procesos y procedimientos y dotar al Grupo de las herramientas que le permitan disponer de la información necesaria sobre la exposición al riesgo de crédito, análisis de operaciones, seguimiento de riesgos y, concentración de riesgos, así como de las unidades necesarias con atribuciones y capacidades para la toma de decisiones adecuadas, que permitan llevar a cabo una gestión eficaz y coordinada del riesgo, permitiendo la realización de análisis que permitan la toma de decisiones adecuada considerando de una manera integrada variables de riesgo y rentabilidad, alcanzando, de este manera, los objetivos de gestión óptima

del riesgo y de maximización de la rentabilidad del Grupo asociada al nivel de riesgo.

Para poder alcanzar estos objetivos, el Grupo tiene las siguientes políticas:

- En todas las unidades del Grupo y en todas las empresas del Grupo se aplican criterios de selección de riesgos homogéneos, adaptados a las condiciones legales y económicas.
- Las aprobaciones de límites a los riesgos por contraparte del Grupo se realiza de una manera conjunta y coordinada para el Grupo en su conjunto.
- Todo riesgo analizado por el Grupo debe seguir, en todo caso, los procedimientos de análisis y debe cumplir los criterios de aprobación establecidos por el Grupo, no admitiéndose ningún tipo de excepción en este sentido.
- La medición de los niveles de concentración de riesgos se realiza a nivel consolidado y agrupando aquellos acreditados que, atendiendo a criterios pertenencia al mismo grupo económico, tanto de una manera legal o económica, deban ser considerados de una manera conjunta.
- Se definen niveles máximos de concentración de riesgo de crédito para un mismo acreditado o grupo, sector económico, etc., los cuales no pueden ser sobrepasados en ninguna circunstancia, limitando el nivel de exposición del Grupo en cada una de estas categorías. En el análisis del nivel de exposición al riesgo de crédito se analizan también factores de correlación entre distintos sectores o grupos económicos, considerándose los mismos a la hora de establecer límites a la concentración.

En relación con las estrategias que actualmente está siguiendo el Grupo relacionadas con la gestión del riesgo de crédito, hay que señalar las siguientes:

- La disminución de los niveles de concentración de riesgos en determinados sectores y áreas geográficas de la entidad.
- Mejora de los sistemas de medición de riesgos del Grupo y de scoring, desarrollando modelos específicos adaptados a cada tipología de operaciones a analizar.
- Mejora en los sistemas de medición de alertas que permitan la toma de decisiones de una manera ágil ante indicios del deterioro de la situación financiera de los acreditados.

- Potenciar el desarrollo de sistemas de medición y realización de garantías en caso de adjudicación de operaciones, buscando mecanismos de diversificación en lo que a tipos de garantías se refiere.
- Incrementar los recursos humanos y técnicos de los departamentos de análisis y de seguimiento de riesgos.
- Potenciar el desarrollo de técnicas de disminución del riesgo de crédito, de forma individual o mediante la cooperación con otras entidades e instituciones.

La función de la gestión del riesgo de crédito del Grupo se instrumenta mediante la existencia de distintas unidades que actúan de manera coordinada y subordinada entre si, en función de los procedimientos establecidos por el Grupo. A continuación se presentan las distintas unidades del grupo con atribuciones y responsabilidades en la gestión del riesgo de crédito, junto con una descripción de las distintas responsabilidades que tienen encomendadas:

| Órgano o unidad | Competencias |
|--------------------------------|---|
| Consejo de Administración | Definir y actualizar las políticas, métodos y procedimientos de control interno de crédito. Aprobar las operaciones de acreditados a partir de un cierto riesgo acumulado |
| Comisión de Activos y Pasivos | Vigilar las tendencias de crecimiento del crédito en relación con el crecimiento de recursos y realizar el seguimiento del margen financiero. Establecer los procedimientos de gestión del riesgo de crédito. |
| Comité de Préstamos y créditos | Poner en práctica y realizar el seguimiento del cumplimiento de las políticas y procedimientos de control del riesgo de crédito. Autorizar las operaciones de acreditados a partir de un cierto riesgo acumulado y en función de las garantías aportadas. Vigilar los límites de concentración de riesgos, el crecimiento de la inversión crediticia en relación con los recursos propios y la morosidad. |
| Comité de Auditoría | Garantizar que el control interno del riesgo de crédito sea adecuado y |

| | |
|--|---|
| | comprobar su cumplimiento. Realizar el seguimiento y proponer mejoras en los métodos y procedimientos de control del riesgo de crédito. Comprobar el adecuado registro contable de todas las operaciones de riesgo. |
|--|---|

En cuanto a los sistemas de medición que aplica el Grupo de cara a la gestión del riesgo de crédito, hay que señalar que:

- En todos los procesos de gestión del riesgo de crédito es fundamental realizar una adecuada medición y asignación del riesgo de crédito asociado a cada operación. Para ello, el Grupo considera en la medición del riesgo, tanto factores específicos del acreditado (situación financiera y de liquidez, estructura financiera, sector de actividad, etc.), como factores específicos de cada operación (garantías aportadas, plazos, rentabilidad esperada, etc.).

Las políticas del Grupo establecen los pasos a seguir para cada operación analizada, en función de los obtenidos de esta valoración.

- El Grupo dispone de diversas herramientas informáticas a través de las cuales centraliza toda la información sobre riesgo de crédito asumido. Periódicamente se elaboran los cuadros de mando correspondientes a las distintas unidades involucradas en la gestión del riesgo para que puedan llevar a cabo la toma de decisiones necesarias. Estos informes incluyen las correspondientes alertas que permiten detectar operaciones o situaciones potencialmente problemáticas para el Grupo previas a una posible insolvencia de un acreditado, tanto a nivel individual como en agrupaciones de riesgos rango superior, de cara a posibilitar una gestión adecuada de estos riesgos.

Como un factor clave en la gestión del riesgo de crédito por parte del Grupo, se encuentra la búsqueda en las operaciones concedidas de garantías adicionales a la propia garantía personal del acreditado. El Grupo distingue entre dos tipos de garantías:

- Garantías financieras otorgadas a la contraparte, en forma de avales, cartas de garantía, derivados de crédito, seguros de crédito, etc.

- Garantías físicas, las cuales puedan permitir, en su caso, la recuperación de las inversiones realizadas en caso reproducirse la insolvencia de la contraparte.

1.2 Riesgos asociados a la cartera de negociación

A efectos de lo dispuesto en esta Circular, el Grupo considera como cartera de negociación la definida como tal en la Circular 4/2004 del Banco de España, con las diferencias que se indican en el apartado 10 de este documento.

El riesgo de la cartera de negociación es el riesgo al que está sujeto el Grupo por el efecto que puede tener en su cuenta de resultado las variaciones en el valor de su cartera de negociación y que pueden tener su origen en los siguientes riesgos, que determinan, a su vez, los requerimientos de recursos propios asociados a la misma:

- Riesgo de **precio** en los instrumentos de renta fija, acciones y participaciones incluidos en la cartera de negociación.
- Riesgo de **precio** de las posiciones en materias primas
- Riesgo de **liquidación y entrega**.
- Riesgo de **crédito y contraparte** ligados a la cartera de negociación
- Riesgo de **tipo de cambio** y de la **posición en oro** de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación.

En el análisis del riesgo de precio de las acciones se consideran a su vez dos componentes: el riesgo general debido a movimientos de carácter general que se producen en el mercado y el riesgo específico asociado a cada riesgo.

Al 31 de diciembre de 2012 el riesgo del Grupo asociado a la cartera de negociación era irrelevante, por lo que no se utilizan métodos complejos en la gestión que se realiza del riesgo de mercado.

1.3 Riesgo operacional

El riesgo operacional es el riesgo potencial del Grupo a incurrir en pérdidas con motivo de sus relaciones con sus empleados, de especificaciones contractuales y documentación, y de fallos en la tecnología e infraestructuras utilizadas en sus procesos de negocio, desastres naturales y de otro tipo, etc.

La entidad dispone de una unidad de gestión del riesgo operacional, dependiente del Área Operativa que depende jerárquicamente a su vez del Comité de Dirección de la Caja. En este Comité se encuentran presentes representantes de las distintas áreas y divisiones de negocio de la Caja y del área de sistemas de la entidad. El Comité de Dirección es el órgano con mayor nivel de atribuciones en

materia de gestión de riesgo operacional en la organización, teniendo entre otras funciones, la aprobación de los estándares de gestión, reporte y medición, y de establecer los objetivos a nivel estratégico en esta materia para el conjunto de la entidad y de las entidades del Grupo.

La unidad de gestión de riesgo operacional es responsable de la definición de las herramientas de las que dispone la entidad para la gestión del riesgo operacional, así como de proponer las políticas a nivel de gestión que permitan cumplir con los objetivos estratégicos establecidos por el Comité de riesgo operacional. La implementación y cumplimiento de estas políticas son responsabilidad de los directores de cada unidad de negocio y de coste del Grupo afectadas por cada riesgo operacional definido, si bien la unidad de gestión del riesgo operacional tiene entre sus responsabilidades el seguimiento y monitorización del cumplimiento de los estándares establecidos por la dirección del Grupo en esta materia y el apoyar y asesorar a los responsables de cada unidad en el desarrollo de sus funciones en esta materia.

El Grupo dispone de herramientas desarrolladas bajo la dirección de la unidad de gestión del riesgo operacional, que tienen como objetivo la medición del riesgo operacional al que está sujeto el Grupo, la comparación de estos niveles reales con los objetivos establecidos por la dirección del Grupo, la realización de análisis de las desviaciones entre los niveles establecidos y los niveles alcanzados, facilitar el establecimiento de políticas y procedimientos que mitiguen los riesgos en los que se incurren, la medición y registro de incidencias, el seguimiento de la forma en la que se han solucionado éstas incidencias y la asignación de responsables.

Entre los sistemas aplicados por el Grupo para mitigar el riesgo operacional, cabe destacar la política de back-up de información, el establecimiento de planes de gestión de la continuidad de negocio y la contratación de pólizas de seguros para la cobertura de determinados riesgos operacionales.

1.4 Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

El Grupo mantiene posiciones en instrumentos de capital no incluidos en su cartera de negociación.

Entre estas posiciones existen participaciones en empresas no incluidas en el Grupo Consolidable, las cuales se mantienen, con carácter general, con fines estratégicos para el Grupo, participando en su gestión de manera activa y contribuyendo estas entidades con sus actividades a los negocios y actividades del Grupo.

El Grupo mantiene también posiciones en renta variable no incluidas en la cartera de negociación y en las que no se participa de manera activa en su gestión y que se mantienen por la aportación que realizan o que se espera realicen a los resultados de la entidad. La mayor parte de estas posiciones corresponden a acciones y participaciones similares no cotizadas en mercados organizados secundarios.

La Dirección del Grupo establece los niveles de riesgo máximo a asumir en relación con estas posiciones. La unidad de control del Grupo realiza el seguimiento del cumplimiento de estos niveles, así como del cumplimiento del resto de requerimientos y políticas establecidos en la gestión de estos elementos. Los objetivos del Grupo en la gestión de estos instrumentos son, básicamente, la búsqueda de rentabilidades a medio y largo plazo, evitando en todo caso niveles de exposición y de concentración de riesgos que puedan suponer la asunción por parte del Grupo de niveles de riesgos excesivos.

En la Nota 12 de este documento se incluye información sobre estos instrumentos y los requerimientos de recursos propios que se derivan de ellos.

1.5 Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

En el apartado 13 de este documento se incluye determinada información relevante sobre la gestión que realiza el Grupo del riesgo de tipo de interés asociado a posiciones no incluidas en la cartera de negociación del Grupo.

1.6 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo al que está expuesta una entidad consistente en que no disponga de liquidez suficiente para hacer frente, en la fecha de vencimiento, a sus obligaciones de pago con terceros.

Los objetivos de gestión del riesgo de liquidez, junto con las políticas asociadas a la gestión del mismo son aprobados por el Consejo de Administración de la Caja a nivel estratégico, correspondiendo la responsabilidad en cuanto a su implantación, ejecución y monitorización operativa al Comité de Dirección de la misma.

El riesgo de liquidez se gestiona de manera conjunta para las distintas entidades del Grupo de manera centralizada a través de los departamentos de la Caja.

El análisis del riesgo de liquidez de la entidad juega un importante papel el análisis del balance consolidado por vencimientos, al que se incorporan, mediante el uso de herramientas informáticas, necesidades futuras de liquidez y de financiación basadas en las expectativas de desarrollo y crecimiento futuro de la

entidad. Este análisis se realiza en diversos escenarios que permiten conocer las necesidades de financiación de la entidad en distintos escenarios de crecimiento, morosidad, etc. y permiten conocer y proyectar los pagos y cobros futuros que estima deberá realizar en el medio plazo.

Con carácter general y tradicional, la entidad dispone de diversas formas de captación de liquidez, entre las que se encuentran la captación de depósitos de clientes, la disponibilidad de diversas líneas de tesorería antes organismos oficiales y la captación de liquidez a través del mercado interbancario, y la emisión de cédulas hipotecarias para la obtención de activos líquidos.

En este sentido, cabe indicar que la crisis financiera que está afectando a mercados internacionales y nacionales, ha provocado una contracción muy significativa de los mercados financieros y, por tanto, una disminución significativa de las diversas fuentes de captación de financiación de las entidades financieras internacionales y nacionales. De esta manera, la captación de recursos a través del mercado interbancario y mediante la emisión de valores negociables de deuda se ha visto afectada de manera muy significativa por la mencionada crisis financiera.

Debido a la situación descrita de los mercados financieros, COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLÈNC mantiene, desde el inicio de la crisis, una serie de medidas específicas de protección para garantizar que la Entidad dispone de la liquidez necesaria que le permita atender puntualmente todos sus compromisos de pago y lograr sus objetivos estratégicos y operativos.

Por otro lado, desde septiembre de 2009, COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLÈNC reporta al Banco de España toda la información sobre la situación de liquidez y compromisos contingentes adquiridos por la Entidad, dentro del marco supervisor delimitado por los Estados LQ de liquidez.

ANEXO II: DEFINICIONES DE “MOROSIDAD” Y DE “POSICIONES DETERIORADAS” Y CRITERIOS APLICADOS POR EL GRUPO PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO

A efectos contables, el Grupo considera que una operación (instrumento de deuda o riesgo contingente) puede deteriorarse por razón del riesgo de crédito, tanto por el riesgo asociado al cliente o por el asociado al país del mismo (“riesgo país”), tal y como estos conceptos se definen en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España.

El Grupo considera que un instrumento de deuda o un riesgo contingente es dudoso (se encuentra deteriorado) por razones asociadas al riesgo del cliente, tanto cuando concurren razones de morosidad del mismo, como cuando concurren razones distintas de ésta que hacen pensar que existe el riesgo de no recibir la totalidad de los flujos de efectivo previstos inicialmente de acuerdo con las condiciones contractuales de la operación, o, en el caso de los riesgos contingentes, que se va a incurrir en algún quebranto al no cumplir con sus compromisos de pago la persona o entidad a la que se esté prestando garantía por parte del Grupo.

En particular, se considera que un activo es dudoso por razón de la morosidad del cliente cuando éste tiene algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 3 meses de antigüedad y que no haya sido dado de baja del balance por haberse considerado fallido. También se considera que un riesgo contingente es dudoso por razón de su morosidad cuando el avalado ha incurrido en morosidad. Se considera que una operación se encuentra en mora cuando el tiempo transcurrido desde la fecha en la que se produce el primer impago del deudor o del avalado es superior a 90 días, y por tanto, es clasificado como dudoso por esta razón.

También se consideran dudosos por razón de su morosidad del cliente el importe de todas las operaciones de un cliente, salvo los avales no financieros, cuando los saldos vencidos clasificados como dudosos por razón de su morosidad sean superiores al 25% de los importes pendientes de cobro.

Se consideran riesgos dudosos por razones distintas de la morosidad del cliente, aquellos instrumentos de deuda y aquellos riesgos y compromisos contingentes en los que, sin concurrir las circunstancias para considerarlos fallidos o dudosos por razón de su morosidad, se presentan dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente, así como aquellos riesgos y compromisos de carácter contingente cuyo pago por parte de la entidad sea probable y su recuperación dudosa. Se incluyen en esta categoría operaciones, entre otras, en las que los clientes hayan incurrido en situaciones que supongan un deterioro de su solvencia, tales como el patrimonio negativo, pérdidas

continuadas, retrasos generalizados en los pagos, estructura económica o financiera inadecuada, imposibilidad de obtener financiaciones adicionales o flujos de caja insuficientes para atender a sus obligaciones de pago, existencia de saldos reclamados y aquellos sobre los que se haya reclamado judicialmente su reembolso, operaciones sobre las que el deudor haya suscitado litigio de cuya resolución dependa su cobro, clientes declarados o que se espere que se van a declarar en concurso de acreedores, clientes con saldos clasificados como dudosos por razón de su morosidad sobre los que, aun no alcanzando los porcentajes antes indicados para considerar la totalidad de sus operaciones como dudosas, se concluya que existen dudas razonables del reembolso de sus deudas, riesgos contingentes en los que los avalados se encuentren en situación de concurso de acreedores, etc.

El Grupo considera un riesgo “fallido”, cuando después de un análisis individualizado, se considera remota su recuperación y se da de baja del balance, aunque no se interrumpen las acciones del mismo encaminadas a su recuperación.

Adicionalmente a los riesgos que son considerados como dudosos, el Grupo considera como “subestándar” por razón de riesgo de cliente aquellos instrumentos de deuda y riesgos contingentes que, sin cumplir los requisitos para considerarlos como dudosos de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores, presentan debilidades que pueden suponer asumir pérdidas por el Grupo superiores a las coberturas por deterioro de los riesgos en situación de normalidad. Se incluyen en esta categoría, entre otras, las operaciones de clientes que forman parte de colectivos en dificultades, tales como los pertenecientes a una misma área geográfica inferior al país o los pertenecientes a un mismo sector económico que pudiesen estar experimentando estas dificultades.

En cuanto a la cobertura del riesgo de insolvencia del cliente por razón de riesgo de crédito (registro de pérdidas por deterioro de activos y provisiones sobre riesgos y compromisos contingentes), el Grupo aplica los siguientes métodos y procedimientos:

- Activos dudosos por razón de la morosidad: Las operaciones de importes significativos o que no reúnen las condiciones para poder incluirse en categorías de grupos homogéneos son analizadas individualmente para determinar las pérdidas por deterioro a constituir sobre las mismas, considerando en este análisis aspectos como la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los clientes y garantes.

Adicionalmente al análisis individual de operaciones, se estiman pérdidas colectivas sobre las operaciones dudosas por razón de su morosidad atendiendo a factores como la antigüedad de las cuotas impagadas y las garantías existentes. Al 31 de diciembre de 2012 aplica los calendarios de morosidad establecidos por el Banco de España en su Circular 4/2004, de 22 de diciembre, para estimar dichas pérdidas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el anexo IX de dicha Circular para ello.

- Activos dudosos por razón distinta de su morosidad: Las pérdidas por deterioro de instrumentos de deuda clasificados como dudosos por razón distinta de su morosidad se calculan en función del análisis individual realizado de cada una de las operaciones. Con carácter general, el importe de la cobertura registrada por el Grupo no es inferior al 25% de estos riesgos (10% cuando se trata de operaciones clasificadas como dudosas por razón distinta de la morosidad por tener el cliente una estructura económica o financiera inadecuada), con las especificaciones contenidas en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.
- Riesgos contingentes dudosos por razón de la morosidad: para estimar el importe de las provisiones para la cobertura de estas operaciones se aplican criterios similares a los que se han explicado para los activos clasificados como dudosos por razón de la morosidad.
- Riesgos contingentes dudosos por razones distintas de la morosidad del cliente: Para la estimación de las provisiones a constituir por riesgo de crédito de estas operaciones se aplican los criterios establecidos en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.
- Operaciones consideradas como subestándar por razón de riesgo de cliente: las operaciones consideradas como riesgo subestándar por razón del riesgo del cliente se analizan individualmente de cara a determinar su cobertura necesaria. La cobertura realizada de estas operaciones es, en todo caso, inferior a la que les correspondería si reuniesen las condiciones para ser consideradas como dudosas.

Adicionalmente, el Grupo calcula una provisión genérica para cubrir las pérdidas inherentes no identificadas individualmente a sus instrumentos de deuda y a sus riesgos contingentes. Esta provisión, que a efectos del cálculo de requerimientos de recursos propios se ha considerado, con los límites indicados en los apartados anteriores de este documento, como recursos propios básicos de segunda categoría, se cuantifica, aplicando los porcentajes y criterios de estimación establecidos en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.

ANEXO III: INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

Introducción

La circular 4/2011 del Banco de España establece que las “Entidades” facilitarán al público y actualizarán periódicamente, al menos una vez al año, determinada información sobre su política y sus prácticas de remuneración, incluidos los salarios y beneficios discrecionales por pensiones, en relación con sus administradores y demás altos directivos, los empleados que asumen riesgos y los que ejercen funciones de control, así como con todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los administradores, altos directivos y los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (en adelante, el colectivo identificado). Dicha información, se detalla a continuación:

a) Proceso decisorio seguido para establecer la política de remuneración del colectivo identificado. Composición y el mandato de su comité de remuneraciones.

La Caja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de sus Estatutos, tiene constituida una Comisión de Retribuciones y Nombramientos. La Comisión estará formada por un máximo de cinco personas elegidas por la Asamblea General, que serán designadas de entre los miembros del Consejo de Administración. El régimen de funcionamiento de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos está establecido por los Estatutos de la Caja y por el propio Reglamento Interno de dicha Comisión.

De acuerdo con lo que se indica en Estatutos de Colonya, las funciones atribuidas a la Comisión son las siguientes:

- Informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control y para el personal directivo, y velar por la observancia de dicha política.

- Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos en los presentes Estatutos para el ejercicio del cargo de miembro del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, así como para los previstos en el caso del Director General.

Colonya someterá a la aprobación de la Comisión cualquier decisión de carácter retributivo que afecte a la totalidad de su plantilla, incluido su equipo directivo.

El Consejo de Administración será en última instancia el responsable de establecer la política de remuneración del conjunto de la entidad y de supervisar

su aplicación. No obstante, el Departamento de Recursos Humanos podrá intervenir también en el diseño de la política de remuneración y en el seguimiento de su aplicación.

b) Empleados y directivos incluidos en el colectivo identificado

Con fecha 29 de marzo de 2012, la Caja presentó al Banco de España, en cumplimiento de lo establecido en la circular 4/2011 del Banco de España, norma centésima vigésima sexta, relativa a la información periódica que se debe rendir sobre remuneraciones, una lista indicando las categorías y grupos de empleados del “colectivo identificado” a que se refiere el apartado 1 de la norma centésima decimoséptima bis de la misma circular. Dadas la naturaleza, tamaño, organización interna, alcance y complejidad de las operaciones de la Caja, se ha considerado que el “Colectivo Identificado” esté compuesto por los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Dirección.

c) Relación entre la remuneración del colectivo identificado y los resultados de la entidad o grupo.

Miembros del Consejo de Administración

Dado que en la estructura y organigrama actual, los miembros del Consejo de Administración, no ostentan funciones ejecutivas, les será de aplicación lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos de la Entidad, que alude al carácter gratuito i honorífico de los cargos, estableciendo que no se podrán percibir retribuciones para el ejercicio de las funciones inherentes, distintas a las dietas por asistencia y desplazamiento, las cuales serán revisadas y aprobadas por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

Miembros del Comité de Dirección

Este colectivo formado por seis personas, no cuenta con un sistema de retribución variable, correspondiendo la totalidad de su remuneración a un sistema de retribución fija que se corresponde con lo establecido en el Convenio Colectivo de Cajas de Ahorros.

d) Característica más importantes del sistema de remuneración.

Indicado en el punto c) anterior.

e) Criterios utilizados en los procesos de remuneración.

La Política de Remuneraciones asociada a la Gestión del Riesgo tiene por objeto establecer la política retributiva en la Caja y las entidades de su grupo consolidable. La finalidad de la Política es, en primer lugar, lograr un adecuado equilibrio entre los intereses y objetivos de negocio de la entidad y el esfuerzo y la motivación profesional de sus empleados. En segundo lugar, favorecer una gestión de riesgos sólida y efectiva y que no entrañe una asunción de riesgos excesivos.

f) información sobre los criterios en materia de resultados del desempeño en que se basa el derecho a percibir acciones, opciones o los componentes variables de la remuneración del colectivo identificado

No resulta de aplicación

g) Parámetros y motivación de los posibles planes de remuneración variable y otras ventajas no pecuniarias.

No resulta de aplicación

h) Reuniones del órgano encargado de supervisar la remuneración.

El órgano encargado de supervisar la política de remuneraciones es la Comisión de Retribuciones y Nombramientos. Durante el ejercicio de 2012 se ha reunido en dos ocasiones. Las remuneraciones pagadas a sus miembros han sido de cero miles de euros.

i) Información cuantitativa agregada del colectivo identificado.

| REMUNERACIONES COMITÉ DIRECCIÓN | IMPORTE (MILES DE EUROS) |
|---|--------------------------|
| Sueldos y otras remuneraciones análogas | 447 |
| REMUNERACIONES CONSEJO ADMINISTRACIÓN | IMPORTE (MILES DE EUROS) |
| Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas | 21 |

j) Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada entre administradores ejecutivos y no ejecutivos, demás altos directivos y resto de empleados del colectivo identificado.

Todos los miembros del Consejo de Administración tienen la consideración de no ejecutivos.

Todos los miembros del Comité de Dirección son empleados de la Caja. La totalidad de su remuneración tiene la consideración de fija. Este colectivo no percibe ningún tipo de retribución variable. Tampoco existen retribuciones diferidas. No ha habido pagos por nueva contratación ni indemnizaciones por despido.